

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 3.816/2014

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber que:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espejo, a 30 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.